

EN SUSCRIBIDA
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION
MADRID... Por un mes... 12 rs
Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION
PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs
Por tres meses... 59
Por seis meses... 120
Por un año... 220
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
Por seis meses... 172
Por un año... 444

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:
«Cartagena 21 de Octubre de 1862 á la una y cinco minutos de la tarde.—SS. MM. y AA. acaban de entrar en esta plaza en medio de una ovacion indescriptible.—Las señoras, agolpadas á los balcones, han cubierto de flores el convoy Real.—Los augustos viajeros han sido objeto en todas las calles del tránsito de grandes y repetidas demostraciones de entusiasmo.»

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar Berenguela y Doña María de la Paz continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Tafalla para procesar á Julian Armendariz, guarda rural de dicho punto, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente en virtud del que el Gobernador de Navarra negó la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Tafalla para procesar al guarda rural Julian Armendariz.

Que en el dia 7 de Mayo último se presentó al Juez de primera instancia de Tafalla el alguacil del Ayuntamiento de la misma ciudad dando parte por medio del Alcalde de que se hallaba herido de gravedad un joven llamado Lorenzo Goñi á consecuencia de un disparo de escopeta que le habia dirigido el guarda rural Julian Armendariz.

Que abierta la correspondiente informacion sumaria, declararon Alberto Garalona, Francisco Ortigola, Domingo Jimenez y Julian Armendariz, guarda de campo de Tafalla, que noticioso de que á las puertas del pueblo se cometian sustracciones de frutas, trataron de sorprender á alguno de los que las efectuaban; y que al llegar los dos últimos el dia ántes á un huerto que estaba próximo al rio Cidacos, vieron á dos jóvenes cogiendo peras y con las mangas de las anguinaras llenas de esta fruta: que sorprendidos los destructores se salieron del huerto hacia la orilla del rio para dirigirse á Olite; pero que habiéndoles alcanzado los guardas, les intimaron que echasen las anguinaras al suelo para exhibir las peras extraídas, á lo que dicen los guardas que contestó Goñi que las peras se las habian dado en Tafalla, y que tanto él como su compañero se habian resistido á la exhibicion de la fruta, llevando su resistencia hasta el punto de acometer á los guardas con armas blancas, que eran una navaja y un estoque; que en esta situacion el guarda Armendariz, que llevaba una escopeta al hombro, quiso ponerse en defensa y en actitud amenazadora para hacerse obedecer, á cuyo efecto, dice, cogió su arma en las manos, y ántes de colocarla en actitud de hacer puntería se le disparó sin intencion: que á este tiempo llegaron los otros dos guardas Garagoa y Ortigola; pero que á la sazón Izurriaga habia huido con su anguarina, dejando el arma blanca que habia usado, y que Goñi estaba tendido en el suelo, herido por el disparo de la escopeta; y reunidos los cuatro guardas buscaron una caballería, y en ella condujeron al herido á la ciudad.

El herido y su compañero dicen que el portador de la escopeta era Jimenez, el cual, junto con el otro guarda llamado Garagoa, fueron quienes les sorprendieron, pidiéndoles las anguinaras y peras que en ellas llevaban, á lo cual dice Goñi que obedecieron poniendo su anguarina á disposicion de los guardas, y que á esta sazón llegó el tercer guarda Armendariz, y en seguida Ortigola. Que los cuatro empezaron á pelear contra Goñi y su compañero, amenazándoles con palos; y que habiendo empezado á huir Ortigola, habia quitado la escopeta á Jimenez, y que con ella le habia disparado el tiro cuando se hallaba á distancia de unos 12 pasos: Izurriaga, el compañero, depono sobre este particular que cuando él empezó á huir ya lo habia verificado Goñi, y que á los 12 pasos oyó el estruendo de un tiro: tanto Goñi como Izurriaga niegan que hicieran resistencia ni actitud de ningun género con armas de ninguna clase porque no las llevaban; y habiéndoles exhibido las que obraban en la causa, no las reconocieron.

El mismo testigo presencial del hecho, que lo fué Fidel Zuazo declaró que estando nadando en el rio oyó que el guarda Armendariz, acompañado de otro, habia reconvenido á dos hombres desconocidos por haber cogido peras, exigiéndoles que las presentasen; y que entonces uno de los desconocidos habia sacado una navaja y otro un espadín, y que con estas armas se habian dirigido contra Armendariz; que al ver esta agresion el Zuazo se retiró á la orilla del rio, desde donde no habia podido ver nada; pero que sí oyó el disparo de un tiro en seguida de haberse retirado; y que á poco rato, cuando observó que estaban jun-

tos los cuatro guardas y ya no se oian ruidos de riña, habia subido á medio vestir (pues tan solo llevaba puesto el pantalón) al punto donde estaban, y les preguntó por lo que acababa de ocurrir; habiendo visto herido á uno de los forasteros y observado que uno de los guardas habia ido á buscar una caballería, el que regresó á poco rato con un jumento, y que en él colocaron al herido, dirigiéndose despues á la ciudad.

Habiendo exhibido al testigo el espadín, navaja y peras que corrian unidas á la causa, dijo que no las conocia; pero que eran parecidas á las que habia visto en manos de los forasteros cuando acometieron hácia el guarda Armendariz.

El testigo confirma lo que ántes se ha dicho de que los desconocidos salian de un huerto y se dirigian hácia Olite por la orilla del rio; que dos guardas iban tras de ellos, y que en seguida de oirse el disparo habian salido otros dos guardas del mismo punto en que lo habian verificado los primeros: en vista de todas estas declaraciones el Juez de Tafalla conceptuó que el guarda Armendariz se habia excedido en su manera de proceder, por lo que solicitó del Gobernador el autorizase para continuar los procedimientos; pero el Gobernador, de acuerdo con el parecer del Consejo, denegó aquella pretension fundado en que el guarda habia obrado en el ejercicio legitimo de sus funciones, y que como tal era irresponsable del hecho.

Vista la regla 11, art. 8.º del Código penal, que declara exento de responsabilidad criminal al que obra en cumplimiento de un deber, ó en el ejercicio legitimo de su autoridad, oficio ó cargo:

Considerando que aparece plenamente acreditado el hecho de la sustraccion de las frutas perpetrado por el herido Goñi y por su compañero Izurriaga, pues que ninguno de los dos le niega, ántes lo confiesan, diciendo solo que cuando fueron aprehendidos por los guardas les dijeron las habian cogido con permiso de su dueño, y que se las habian dado en Tafalla para ver si por este medio podian evitar que les molestasen:

Que si bien los mismos Goñi é Izurriaga dicen que no acometieron á los guardas, negando que llevasen armas de ningun género, los cuatro guardas declaran lo contrario, confirmando ámbos extremos el único testigo presencial del hecho:

Que solo consta por las declaraciones de Goñi é Izurriaga la circunstancia que se supone de que el tiro fuere intencional y por provocacion de otro de los guardas, que se supone dijo al que hizo el disparo: «tirale, tirale, lo cual niegan los guardas, negándolo tambien en parte el testigo, pues dice que no oyó nada desde el instante en que se retiró al rio:

Considerando que siendo igualmente fehacientes las declaraciones de los presuntos reos de hurto de fruta y la de los guardas, deben tenerse por más verídicas las de estos últimos, que están revestidos del caracter de funcionarios, y porque lo que ellos han depuesto lo ha confirmado casi en su totalidad el testigo ocular; siendo por otra parte inverosímil lo que los perseguidos niegan respecto á no haber amenazado á los guardas ni que llevasen armas, pues obrando como obran estas en la causa no aparece se hayan hecho constar que se han unido falsamente:

Considerando que existiendo el hecho de la agresion ilegítima por parte del Goñi contra los guardas, estos no podian menos de repelerla, y que por tanto no hay lugar á atribuir á Armendariz criminalidad porque procediera de la manera que lo hizo;

La Seccion opina que puede V. E. consultar á S. M. se digne confirmar la negativa del Gobernador de Navarra.»

Y habiéndose dignado S. M. la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1862.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de Navarra.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

Vengo en resolver que el Ordenador de Departamento D. José María Ortiz y Casellas cese en el cargo de Director de Contabilidad de Marina y del Cuerpo administrativo de la Armada; quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar sus servicios.

Dado en Málaga á diez y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA,

JUAN DE ZAVALA.

Vengo en conferir el empleo de Ordenador de Departamento, con el cargo de Director de Contabilidad de Marina y del Cuerpo administrativo de la Armada, á D. Rafael Escriche, Jefe de Seccion de la Direccion general de Ultramar.

Dado en Málaga á diez y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA,

JUAN DE ZAVALA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Concediendo á su solicitud el retiro del servicio al Ordenador de Departamento D. Tomás Jimenez y Diez. Idem su jubilacion al de igual clase D. Félix Guriza y Pajares.

Promoviendo al empleo de Ordenador de Departamento al Comisario Ordenador D. Juan Martinez Huescas y Diaz.

Nombrando Ordenador del departamento de Cádiz al Ordenador de Departamento D. José María Ortiz y Casellas.

Idem id. del departamento de Ferrol al que lo es del de Cádiz de igual graduacion D. Felipe Ballesta y del Casal.

Idem id. del de Cartagena al de igual clase D. Juan Martinez Huescas y Diaz.

Concediendo plaza de tercer Contramaestre á Crisanto Durán.

Idem autorizacion para concurrir á los exámenes en 1.º de Noviembre próximo en el Colegio Naval militar á D. José Mendoza y D. Eusebio Redondo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los individuos á quienes S. M., por resolucion de 29 de Setiembre próximo pasado, se ha servido ascender al empleo de segundo y tercer Profesor del cuerpo de Veterinaria militar, y destinar á un Profesor de un cuerpo á otro.

D. Manuel Martín Ramos, tercer Profesor del citado cuerpo en la remota de Aragon, cuarto establecimiento, destinado de segundo Profesor del cuerpo de Veterinaria militar, que ha resultado vacante en el cuarto regimiento montado de artillería por fallecimiento de D. Manuel Guinea; pero debiendo continuar en el establecimiento en que sirve.

D. Carlos Casado y Lostao, segundo Profesor en el regimiento de lanceros de Montesa, 13 de caballería, de segundo Profesor del cuerpo de Veterinaria militar, con destino á ocupar la vacante que deja en el expresado cuarto regimiento montado de artillería D. Manuel Martín Ramos, que ha de continuar en la mencionada remota.

D. Luis Rodríguez Ruiz, aspirante, de tercer Profesor del cuerpo de Veterinaria militar con destino á cubrir la vacante que deja en Montesa D. Carlos Casado y Lostao.

Relacion de los cinco Alféreces á quienes S. M., por resolucion de 2 de Octubre de 1862, se ha servido nombrar para cubrir igual número de vacantes de Tenientes en los cuerpos que se expresan.

D. José Aparici y Valparada, Alférez del tercer escuadron del regimiento cazadores Alamosa, 6.º de caballería, destinado de Teniente del cuarto escuadron del regimiento lanceros de España, 9.º de caballería, vacante por ascenso á Ayudante de D. Pablo Estéban Tubilla.

Don Ramon Troyano é Infante, Alférez de caballería agregado al primer regimiento de artillería montado, de Teniente en el primer escuadron del regimiento húsares de Calatrava, 11 de caballería, por ascenso á Ayudante de D. Julian Lopez Martin.

D. Andrés Salazar y Urbina, Teniente graduado, Alférez del tercer escuadron del regimiento húsares de la Princesa, de Teniente en el segundo escuadron del mismo regimiento por salida de D. Jacinto Leon Barreda.

D. Pedro Ramirez Alonso, Alférez de caballería agregado al primer regimiento montado de artillería, de Teniente en el cuarto escuadron del regimiento lanceros de Santiago, 12 de caballería, vacante por la salida de D. José Marchesi y Morayta.

D. Augusto García y Reboul, Alférez de caballería agregado al primer regimiento montado de artillería, de Teniente en el segundo escuadron del regimiento lanceros de Sagunto, 10 de caballería, vacante por salida de D. Eduardo Eloja y Pardo.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en primera y única instancia pende ante el Consejo de Estado entre partes, de la una D. Juan Antonio de Miguel Picó, vecino de Cuevas de Vera, dueño de las minas Nuestra Señora del Carmen y Soledad y Ampliacion del mismo nombre, demandante, y en su nombre el Licenciado D. Adriano Curriel Castro; y de la otra la Administracion general del Estado, representada por mi Fiscal, demandada, y como coadyuvante de la misma la sociedad minera La Condiante y el Licenciado D. Tomás Perez Anguita, su Abogado defensor, sobre revocacion de la Real orden de 26 de Abril de 1859, por la cual se mandó que se rehabilitara el expediente de la mina Ampliacion á la Justa Venganza, y se expidiera el título de propiedad á favor de la sociedad La Condiante.

Visto el expediente de la mina Ampliacion á la Justa Venganza, del que aparece:

Que en 24 de Febrero de 1850 D. Estéban Beltran, vecino de Almería, en nombre de D. José Lupion, denunció como abandonada la mina nombrada Santa Elena, situada en Sierra Almagrera, sitio llamado el Pinalbo, fundándose en que se hallaba comprendida en el caso tercero, art. 24 de la ley de minería, y solicitó se le pusiera por nombre Ampliacion á la Justa Venganza.

Que admitida esta solicitud, y previas las formalidades establecidas, se declaró la caducidad de dicha mina por decreto del Gobernador de 22 de Setiembre de 1851.

Que en 24 del mismo mes el referido Beltran presentó escrito registrando la enunciada mina; y habiendo manifestado el Ingeniero, despues de hecho el reconocimiento preliminar, que la citada mina podia formar una pertenencia de 60.000 varas sobre las llamadas Santa Elena, Carmen, Fortuna y Santa Inés, se admitió el registro en 12 de Marzo de 1852.

Que en 28 del propio mes se designó la pertenencia; y seguido el expediente por todos sus trámites hasta la demarcacion inclusive, que tuvo lugar sin oposicion alguna, se elevó al Ministerio de Fomento para su aprobacion en 21 de Diciembre de 1854, despues de haber aceptado el interesado las condiciones generales que la ley le imponia, y presentado la carta de pago de los derechos del título de propiedad.

Que por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio se devolvió el expediente al Gobernador para que se subsanaran los defectos que se habian notado por la Junta superior facultativa de minería; y si bien fueron subsanados, la expresada Direccion declaró la caducidad de este expediente, considerándolo comprendido en el art. 4.º de la Real orden de 13 de Enero de 1857.

Vistos los expedientes de las minas Virgen del Carmen y Soledad y Ampliacion de este nombre, incoados con posterioridad á la publicacion en la Gaceta de la declaracion de la caducidad referida:

Visto el expediente sobre rehabilitacion de la expresada mina Ampliacion á la Justa Venganza, ins-

truido á consecuencia de las reclamaciones á que dió lugar la declaracion de su caducidad de parte de la empresa interesada en su subsistencia.

Vista la Real orden de 26 de Abril de 1859, por la que se rehabilitó el expediente de la Ampliacion á la Justa Venganza, y se concedió su propiedad á la sociedad la Condiante, á quien pertenecia, sin que á esta concesion hubiese precedido la audiencia de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado:

Vista la demanda presentada en el Consejo de Estado por D. Juan Antonio de Miguel Picó, y en su nombre el Licenciado D. Diego Biquelme, á quien ha sustituido últimamente el Licenciado D. Adriano Curriel y Castro pidiendo la revocacion de la citada Real orden, y que se rehabiliten al propio tiempo los registros de su representado Nuestra Señora del Carmen y Soledad y Ampliacion del mismo nombre:

Vista la contestacion de mi Fiscal y del coadyuvante el Licenciado D. Tomás Perez Anguita, en representacion de la empresa Condiante, pidiendo la confirmacion de la Real orden reclamada:

Vistos los escritos de réplica y contraréplica del demandante y coadyuvante, en los que insistieron en sus respectivas pretensiones:

Vistos los documentos presentados por el demandante en su anterior escrito de réplica:

Visto el art. 5.º de la ley de minería de 11 de Abril de 1849, segun el cual no puede hacerse concesion de pertenencia de mina sin que se halle descubierta el criadero ó mineral y preceda un expediente instruido en la forma determinada por el reglamento, oida la Seccion correspondiente del Consejo Real:

Considerando que para la concesion combatida por la demanda de estos autos no se tuvo en cuenta la terminante prohibicion de este artículo, pues se omitió la audiencia previa de la Seccion correspondiente del Consejo Real (hoy de Estado), esto es, la Seccion de Gobernacion y Fomento del mismo:

Considerando que no podria confirmarse ahora semejante concesion sin contravenir abiertamente á la expresada prohibicion legal;

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Joaquin José Casaus, D. Manuel de Sierra y Morayta, D. José Antonio Olañeta, D. Antonio Escudero, D. Modesto Lafuente, D. Fernando Calderon Collantes, D. Eugenio Moreno Lopez y D. José del Villar y Salcedo;

Vengo en dejar sin efecto la Real orden reclamada, y en mandar se devuelvan los expedientes gubernativos al Ministerio de donde proceden para que, oida la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se resuelva lo que correspondiere.

Dado en San Idelfonso á treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Publicacion.—Lido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la Gaceta. De que certifico.

Madrid 6 de Setiembre de 1862.—Juan Sunyé.

Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

MES DE AGOSTO DE 1862.

ESTADO DE LOS DOCUMENTOS Y VALORES AMORTIZADOS POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS Y POR CONVERSIONES EN EL EXPRESADO MES, QUE SE FORMA EN CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR LA JUNTA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA REGLA 23, ART. 48 DE LA REAL INSTRUCCION PARA EL RÉGIMEN DE ESTAS OFICINAS DE 31 DE DICIEMBRE DE 1851, Y CUYA PUBLICACION SE HACE PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN RECLAMAR EN EL TÉRMINO DE 30 DIAS CUALQUIER CRÉDITO NOMINATIVO DE LOS CORRESPONDIENTES Á ESTA DEMOSTRACION; EN EL CONCEPTO DE QUE PASADO QUE SEA ESTE PLAZO LA JUNTA PROCEDERÁ Á LA QUEMA, Y SON Á SABER:

Table with columns: Número de documentos, Capitales (Reales, Céntimos), INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL (Reales, Céntimos). Rows include Venta de fincas de la época de 1820 á 23, Producto de atrasos, Inutilizacion de efectos, Acciones de carreteras, etc.

AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS Y VARIOS RAMOS.

Table with columns: Número, Capitales (Reales, Céntimos), INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL (Reales, Céntimos). Rows include Renta consolidada á 3 por 100 interior, Deuda diferida id. id., Deuda corriente del 5 por 100 á papel negociable, etc.

Por el presente y a virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, re-ferendada por el Escribano de número de la misma D. Bernardo Diaz de Antofiaña, como encargado del oficio de su compañero D. Miguel Diaz Arévalo, se cita y emplaza a las personas o corporación en quien hayan recaído los derechos de repartimento, alcabalas, cientos y demás contribuciones a que se dio afecto a hipotecar por Manuel de Frutos y María de Mato la casa en esta población, calle de Mira el Sol, con vuelta de la de Santiago el Verde, números 1 y 2 de la manzana 78, a fin de que en el preciso término de 30 días comparezcan por sí o por representante legítimo a deducir la acción de que se consideren asistidos; con apercibimiento de que trascurrido sin verificarlo les pasará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1862.—Bernardo Diaz Antofiaña. 5737

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, Juez de paz que interinamente despacha el de primera instancia del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y pregon a José Muñoz, mozo de cuerda, que ha habitado en la calle de las Minas, número 18, y cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que se presente en el expresado Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, frente a Santa Cruz, de doce a dos de su tarde, para recibir declaración en causa criminal que se instruye entre el mismo y otros por heridas; apercibido que de no verificarlo le pasará el perjuicio que haya lugar. 5694

Ignorándose la habitación que en esta corte ocupan Silveira Aguirre y José Alonso, se los cita por el presente y término de seis días para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, y Escribanía de D. José García, a prestar una declaración. 5695

En virtud de providencia del Sr. D. José María de Laredo, Juez interino de primera instancia del Mediodía de las afueras de esta capital, re-ferendada por el Escribano D. Manuel Alvarez, se cita y llama por término de ocho días a la persona a quien puedan pertenecer nueve mantas de Palencia nuevas que fueron ocupadas a un hombre en las afueras de la puerta de Toledo en la madrugada del 9 de Setiembre último, y se presume sean hurtadas, para que aquella se presente en dicho Juzgado, situado en las afueras de Atocha, a fin de prestar declaración y recoger las mantas que le serán entregadas previos los requisitos necesarios. 5697

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El Senado y el Cuerpo legislativo del vecino Imperio serían convocados, según se anuncia, para el 15 de Enero próximo. El Consejo de Estado, que ha reanudado sus sesiones el 20, se ocupará inmediatamente en el examen del presupuesto de 1863, cuyos antecedentes y documentos se hallan en poder del Ministro de Hacienda.

Francia y Prusia han logrado ponerse de acuerdo, según dice el periódico *La France*, para estar en lo sucesivo recíprocamente representadas por medio de Agentes diplomáticos revestidos del carácter de Embajadores. Uno de los últimos actos del Ministro M. de Thouvenel fué la elevación del Príncipe de La Tour d'Auvergne al cargo de Embajador en la corte de Berlín. Había firmado el decreto cuando ocurrió el reemplazo de M. Thouvenel por M. Drouyn de Lhuys; pero habiendo propuesto este al Emperador relevar al Marqués de La Valette, que había presentado su dimisión, ha sido nombrado en su lugar el Príncipe de La Tour d'Auvergne para desempeñar el cargo de Representante diplomático en Roma, quedando vacante por consiguiente el de Berlín. El Conde de Mosbourg acompañará al citado Príncipe en calidad de primer Secretario de Embajada.

M. de Bertheny, Jefe del Gabinete de M. Thouvenel, ha sido ascendido a la clase de Ministro y encargado de dirigir la Legación de Francia en China durante la ausencia del Conde de Bourbonnol, que ha obtenido licencia ilimitada para restablecer su salud.

Asegúrase en Berlín que el Ministerio publicará el presupuesto de 1862 en la forma que ha sido votado por la Cámara alta, con reserva de la aprobación de las dos Cámaras de la Dieta, según se practicó en 1848 al promulgar el presupuesto de 1849. La Asamblea, por consiguiente, votará en la próxima legislatura tres presupuestos, los de 1862, 1863 y 1864.

Las noticias de Nueva-York alcanzan al 8 de este mes. Cuarenta mil confederados, a las órdenes de Price y de Van-Dom, han atacado en Corintho-Mississippi el cuerpo federal de Rosenkraz. La batalla duró dos horas. En el parte dado por Rosenkraz, con fecha 5, se dice que el enemigo ha sido rechazado con grandes pérdidas, habiéndose visto obligado a retirarse, abandonando sus muertos y heridos en el lugar del combate. Los federales experimentaron también pérdidas considerables, especialmente de Oficiales, y dejaron 300 prisioneros y dos baterías en poder del enemigo. Este se retiraba hacia Richmond por Frederickburg, y evacuó a Francfort.

Mac-Clellan ha dado órdenes severas contra los filibusteros.

Dícese que los confederados han ocupado a Barrenton Briston.

Con motivo de la proclama de Lincoln, la comisión del Senado confederado propone que desde primeros de Enero al fin de la guerra, ó hasta que Lincoln retire su proclama, todo Oficial prisionero será condenado a cadena; todo Oficial blanco a la cabeza de negros contra los confederados, ó que favorezcan la ejecución de la proclama de Lincoln, será condenado a muerte. La minoría de la comisión se ha pronunciado por una guerra exterminadora contra todos los invasores.

EXTERIOR.

MADRID 22 DE OCTUBRE.

ESPAÑA EN LONDRES (1).

CARTAS SOBRE LA EXPOSICION DE 1862.

CARTA DÉCIMAQUARTA.

La libertad absoluta de la industria, que es una de las grandes conquistas del siglo presente, ha traído consigo otra gran conquista, peculiar también de este mismo siglo, que es la libertad absoluta de mentir. Como todo el que inventa y construye alguna cosa es libre de entregarla al mercado y uso de las gentes sin examen ni aprobación alguna, todos los constructores e inventores, por consecuencia, necesitan proveerse de una dosis de charlatanería y embaucamiento, adecuados a la invención que pretenden propagar. Como en los países esencialmente libres, Inglaterra y los Estados-Únidos, por ejemplo, se permite además que un maestro de obra prima se dedique a constructor de buques, por aquello de que no deja de haber analogías entre un zapato y el casco de una fragata, es preciso también que el zapatero aguce su magia a modo de leña, y corte su pluma con el fino punteado de una chinel de baile, para persuadir al público de que barcos y zapapillas son sinónimos, y de que así puede andarse con las segundas por tierra, como volar por los Océanos a bordo de los primeros. Como la libre discusión y el libre examen, en fin, han traído entre sus infinitas é inapreciables ventajas la gran ventaja de que todo el mundo pueda discutir y examinar, cuente o no con los elementos necesarios para ello, apénas hay absurdo ó majadería que no halle fácil defensa, cómoda propaganda y numerosa hueste de admiradores. Todo lo cual, si bien traerá consigo, como aseguran los filósofos del porvenir, una era de claridad y recto juicio cual nunca ha conocido la historia, produce hoy, para los pensadores del presente, confusión y embrollo de tal magnitud que en la mayor parte de las cuestiones se camina sin brújula, ó como dice el vulgo, sin saber qué carta quedarse.

No en otra cosa consiste el furor desatado de algun tiempo a esta parte entre ingleses de acá y allá por exhibir armas y petrechos de guerra que asombran a propios y confunden a extraños; porque como la mercadería está de moda y produce gran cantidad de dobles, mester es aprovecharse de las circunstancias en uso de los derechos imprescriptibles de la libertad de la industria. Es, pues, infinito el número de industriales que en la Exposición de Londres han presentado sus armas. La gran mayoría ofrece una plancha y un cañón; el cañón destrozado por la plancha, y la plancha no puede ser destruida por ningún cañón de los existentes. Tal es el tema.—Poco importa que las matemáticas y la química y la mecánica no tomen parte en estas invenciones ó reclamen la posición fiscal contra anuncios imposibles; el hecho es que la plancha aparece destruida el cañón erguido como telescopio formidable, y la multitud, creyendo un trofeo con los ojos espantados, creyendo de buena fe que el que compra aquella terrible máquina reinará su rival en mares y campamentos.

Entre los muchos predicadores de la destrucción eficaz del género humano, descuella ciertamente un hombre superior a quien la industria debe útiles y bellísimos descubrimientos, el cual, dedicado ahora a *Jupiter* de Inglaterra, que es el oficio más lucrativo y la denominación que consideramos más adecuada, presenta un cañón a que ha dado su nombre. Su alcance es prodigioso. Mr. Whitworth ha asombrado al mundo científico con sus proyectiles y sus cañones. Mecánico insigne que va quitando a la cabeza de los constructores de hierro de nuestros días, reúne a su especial ingenio para la innovación un arte singularísimo de manufactura que nadie se atrevería a disputarle. De sus talleres ha salido una plancha de hierro que admiran inteligentes y profanos, la cual tiene suspendido en el aire un taco del mismo metal, cuya superficie superior al ponerse en contacto con la inferior de la plancha produce el vacío absoluto, y por consiguiente la cohesión de ambos cuerpos como si fueran uno solo. La exactitud de sus torcos, la prolijidad de sus limas, el inconcebible bruir de sus niveles ha realizado en el orden de la mecánica el milagro que se refiere de Mahoma; y al suspender los cuerpos por la nivelación de sus superficies, ha suspendido el ánimo de sabios é ignorantes que lo contemplan.

Pues bien: ese hombre ha inventado, ó por mejor decir perfeccionado, porque Whitworth inventa poco, el mejor cañón de todos los cañones. Su alcance es prodigioso, su fuerza colosal, su condición destructora acrecienta; no adolece de los defectos del cañón Armstrong en cuanto a la contingencia de reventarse; su mecanismo de construcción es más sencillo, sus pruebas responden todas a los ofrecimientos del autor. Pero ¿servirá para algo la máquina Whitworth? Esto es lo que niegan los hombres de la práctica, a pesar de la admiración de los hombres de la ciencia.—El cañón-Whitworth es un cañón matemático, un arma de precisión no menos delicada que cualesquiera de esos instrumentos geodésicos ó astronómicos. La más mínima desproporción o rozadura, o cualquier obstáculo que se tercie en la carga, o golpe, inutiliza este pródigo del arte mecánico. Los azares de la guerra serían azares para el arma; una fábrica, un taller y un Ingeniero deberían ir detrás de cada pieza si

se quería responder del uso de estos cañones. El arte de pelear contra ellos podría reducirse a somnar a uno de los mil que llama los balios, ó a destruir cualquiera instrumento de los auxiliares: poner fuera de combate al director del fuego equivale a clavar una batería de sitio. Whitworth, para decirlo de una vez, ha inventado, no un cañón, sino una verdadera máquina balística para tirar proyectiles en un campo de pruebas, y producir el asombro, el terror y la admiración de los circunstantes. Bajo el punto de vista moral, el cañón-Whitworth excede en condiciones al cañón-Armstrong; bajo el punto de vista práctico, es quizá el segundo superior con ventajas sobre el primero.

¿Qué importa, pues, dados estos antecedentes, que uno y otro cañón, así como los que les imitan, rompan planchas de hierro de cinco pulgadas de espesor, y derriben blancos a considerables distancias, y echen a pique navios podridos en los puertos? ¿Han variado por esto todavía las condiciones de la guerra? ¿Se debe tener hoy por hoy la destrucción de las armadas y los ejércitos antiguos? ¿Será prudente arrojarse con infantil ceguera a exponer la fortuna pública en estas cosas que maldecen sólomente los mismos que las están haciendo? ¿Y ahora que nombres la fortuna pública, será conveniente que nos ocupemos de la grat saugría que han inventado hacerla los modernos innovadores de la marina militar.

Conocido es de todos el inmenso coste de los nuevos barcos de guerra; sabida la afición que se ha despertado por construirlos; vulgar la creencia de que las naciones deben poseer muchos y bien acondicionados buques de esta clase, así como las fábricas y talleres necesarios para producir los elementos de su construcción. De extrañar será, por lo mismo, que nosotros al volver de Chatham y de Woolwich, donde con un ardor verdaderamente vulcánico se están haciendo a docenas, no participamos de esa febril ansiedad con que los hombres políticos claman por que todos los Estados de Europa como de América, medianos y pequeños, influyentes y retraídos, se provean de estas fortificaciones flotantes, aunque para ello haya que distraer de la agricultura y de la industria, de la instrucción y del fomento públicos, los fabulosos capitales que se necesitan.—Hombre hay que considera inútiles todos los barcos conocidos ante la incógnita fantasma de los que están en la mente del innovador; político conocemos que cree de buena fe en la necesidad de quemar nuestras naves, de destruir nuestros astilleros, cerrar nuestras escuelas náuticas, deshacer nuestros diques y fijar exclusivamente la atención en las naves, astilleros, diques y escuelas donde se fabrican los barcos acorazados.

Mentira parece que el oropel deslumbró los ojos y el entusiasmo oscureció el entendimiento hasta el punto que en estas cuestiones nos vemos deslumbrados y ofuscados. ¿Qué es un barco acorazado? (preguntamos nosotros). ¿Es algo una invención tan nueva y tan extraña que no haya ojeado humano con que pueda compararse? ¿Es algo tan agudo y sutil que se resista al examen filosófico, y sea menester juzgar de ello por impresiones? ¿Participa de tales cualidades técnicas, que el profano en las armas y en los mares no pueda juzgar de su presente ni prever tampoco su porvenir?—Meditemos un poco sobre esto.

El barco acorazado, ó como si dijéramos, el barco de la civilización, tiene su historia escrita en el hombre de la barbilla. Jamás se ha prestado al estudio un paralelo semejante al que ofrecen el hombre primitivo que pelea y el último barco que la ciencia ofrece al combate de las naciones.

Cuando los hombres pelearon por la primera vez, que fué sin duda a poco de encontrarse, uno fué el agresor, otro necesariamente el agredido. Desarmados ámbos, la guerra hubieron de hacerla; a éste para detener la agresión, a aquel para herir con sus propias armas a su rival. Viéndose herido, por ejemplo en el pecho, que es lo más presumible, arranco cortezas de los árboles y se las colocó en el sitio falo a guisa de coraza; lo cual, visto por el agresor, le indujo acto continuo a cortar una rama del mismo árbol y sacarla punta para poder taladrar con ella la coraza y el pecho de su contrario. Ineficaz entonces la coraza leñosa, el hombre de la defensa inventó el coraje el pecho con lajas de pedernal entrelazadas en pieles de animales, y entonces asimismo el hombre de la agresión cambió la punta en porra, y contendió las carnes de su vecino. Aguzase el ingenio, el hombre trabaja los metales y se cubre de hierro; pero el que antes atacaba coge también el hierro en forma de dardo, y a esta línea eficaces al corazón del que nunca se juzgó más seguro. Anda el tiempo, y con él la industria de pelear: el guerrero lleva sobre la carne cota de malla, sobre la malla armadura, bajo la armadura piel, en las piernas las escudaduras, en las manos guanteletes, sobre la cabeza una rejá, sobre el colodriño crin; el cuerpo humano se hace invulnerable por el cuchillo, por la espada, por la lanza, casi por todo; y entonces, no un hombre, sino la necesidad, inventa la pólvora. Todavía el género de la defensa conibe nuevas industrias de seguridad, y viste de hierro al caballo, y redoba el grueso de la armadura, y funde el casco y los pñiles, y las manoplas y la celada; presenta un blanco indestructible al montañés, el hacha, al mosquete; el hombre de ataque se va cubriendo de metales, y entonces asimismo el hombre de la defensa cambia el pecho por el casco, y el casco por la coraza para pelear, el granadero la gorra de pelo, el cazador las botinas, el general el sombrero y la espada; que se ponga sitio a las ciudades aproximando los cuerpos a sus muros, y por último, que se tomen las plazas fuertes desde las escalas de cordel y a la bayoneta.

Pues bien: el hombre que sabe perfectamente esta historia; el político que se da de las costosas é inútiles evoluciones verificadas en los siglos bárbaros para conseguir fines que hoy alcanza un papel bien escrito; el filósofo que no concibe la ceguera de una época en que se daba a la fuerza resistente más que a la fuerza de acción el triunfo de las ideas trascendentales; todos los que en mayor ó

menor escala anatematizan con un libro en la mano los torpes recursos de la infancia del arte militar son los que hoy, tratándose de barcos, defienden la teoría y realizan la idea de vestir primero al combatiente con cortezas de árbol; entrelazarle pedernales después; cubrirle de hierro más tarde por el pecho; fundirle casco por último, y proveerle de calzas escudadas para las piernas, y guantes de doble acero para las manos, y crines para el colodriño, y rejás para los ojos, y enorme peso por toda la circunferencia; olvidando la caza del elefante a quien el indio no persigue ya ni con el dardo ni con la lanza, sino corriendo durante el día el tronco donde ha de echarse por la noche, y viniendo después a cogerle en el suelo boca arriba é inerte, arrojado por el pesadumbre de sus lomos a la fuita de juego de sus articulaciones.

Risa nos causaba á nosotros el asomarnos al puente del *Hércules*, de ese navio de 90 cañones que los ingleses construyeron en Chatham; navio todo de hierro que ha de montar máquina de 1.500 á 2.000 caballos, y llevará planchas exteriores de cinco pulgadas de grueso, alma de roble de cuatro pies y medio de espesor y otra plancha de cinco pulgadas de grueso; monstruo fantástico que se traiga millones de reales como virtudes de hierro arroja al constructur; creación vertiginosa de la soberbia ó del miedo del hombre, que ámbas ideas suelen ir siempre juntas, acordada para envaletoamiento de naturales y terror de extraños; enorme tributo pagado á la populacheria de los tiempos modernos, que exigen títeres a la mecánica y á la física y a la astronomía, como si la astronomía y la física y la mecánica fueran cosas de broma; fíltit de la marina militar inglesa, ideal para asombro del Emperador de Francia, y para vergüenza de los zarvos de Argel; pero título de otros creemos firmemente, porque así lo dice la historia y la filosofía y el sentido común, que ha de poderse burlar en su tiempo un quechamar de la matrícula de Cataluña armado en corso.

Si es imposible que lo que fué mentira en el siglo X sea verdad en el siglo XX; es imposible que á la astucia, á la pericia, al valor del hombre civilizado se opongan con ventaja el muto de hierro, el baluarte de los pñiles, el arte de la mole de piedra. Ha pasado la ocasión y el lugar de encastillarse para refugio; hoy, á pesar de los Sebastopol y de los Cuadrilatero, se deciden las cuestiones en lukerman y Solferino cara á cara y cuerpo a cuerpo, con los despachos y notas primeramente, con la intervención oficiosa después, con el paso de ataque y la bayoneta en último extremo. Figúrase que hay amalgama posible entre la franqueza de ahora y el misticismo militar de entonces en un disparate: creer que será más fuerte el que lleve más hierro es una inocuidad.

Pero ¿que se han vuelto los ingleses, franceses y norteamericanos? ¿Es que nadie ve las cuestiones claras más que los que sostenemos esta opinión?—Lo primero es increíble; lo segundo sería harto soberbio. Debemos explicarnos.

Hay dos clases de naciones: las que van delante en el progreso del mundo y las que van detrás aprovechándose del progreso. Las primeras tienen ciertos deberes dispensados, por lo mismo que disfrutan de grandes ventajas materiales; y entre esos deberes, de conveniencia además, es el mayor de todos no perder punto de cuanto pueda contribuir directa ó indirectamente a sostener la bandera del adelanto, que es á la vez la enseña del predominio. Si este adelanto es útil en su primer instante, las naciones favorecidas lo saborean primero como un indisputable razon les corresponde; pero si no produce frutos inmediatos; si léjos de ello ocasiona molestias y sacrificios onerosos, las naciones favorecidas son también quienes más exitosamente deben sufrirlos, que al fin se llevarán la gloria del intento y los mayores productos del resultado.

La cuestión, pues, debe reducirse á punto de partida: ¿se trata de una nación de primer orden? Entonces es preciso arrojarse ciegamente en el dédalo de los cálculos y proyectos extravagantes; equipar la fortuna hasta con la evidencia de que va a perderse; soñar con la acalorada fantasía de los visionarios, y hacer creer que se participa de su fe; deslizar, en fin, la mano en el globo de las tentativas mil, por si se toca más tarde el premio con el que se trata de una nación rezagada? Entonces el deber, la conveniencia y hasta el cálculo exigen que se espere á pié firme el resultado de ajenas investigaciones; que se pesen con calma el bien y el mal que resulta a los otros en el confuso laberinto de sus proyectos; que se reciba, en una palabra, la lección aprendida, pues si al cabo dirán que ellos la enseñaron, justo es no estudiarla sino con los puntos y comas puestos en su lugar.

Por otra parte las naciones saben anticipadamente cuándo y con quien han de combatir; las guerras no cogen de sorpresa más que al vulgo; y el hombre de gobierno, que tiene en la mano el timón de los intereses de su país, conoce bien las armas que le bastan para defenderse.—España, por ejemplo, ¿espera en este siglo una guerra marítima? De ningún modo. No es fácil hablar sobre estas cuestiones; pero el buen sentido del lector suplirá nombres propios y verá que los españoles no podemos tener guerra sino con enemigos débiles, á quienes derrotaríamos de cualquier manera, ó con enemigos fuertes, en cuyo caso seríamos ayudados por el mar. Nuestra nación, á quien han dado en llamar de memoria esencialmente marítima, no es en este siglo sino esencialmente terrestre; la marina española ha de ser abrigo y locomoción de nuestros soldados, pero no maquinaria de combate; el combate marítimo se lo disputaron exclusivamente tres pueblos de la tierra durante mucho tiempo; y los demás tendrán harto que hacer como sacar partido de estas luchas y defender su inviolabilidad con naves de transporte y tropas de desembarco. Esto es lo cierto.

Hay, pues, naciones que necesitan oropel de armadura de barcos y fantasmas de fortalezas; pero es porque hay otras naciones que propenderían a arrancar el centro de sus rivales desde el momento en que los vieran dormirse en la confianza de antiguo y consuetudinario poderío. Otros países mientras tanto necesitan equilibrar su poder con los que les son iguales ó inferiores en fuerza por idénticas razones de las dichas; pero de esto, que es lo razonable, á querer competir con quien posee un rango diferente en el orden gerárquico de los pueblos, con una distancia que la reflexión permite medir con claridad.

Dejemos á los pueblos privilegiados el costoso deber de detramar su hacienda en fábricas y astilleros fantasmagóricos. Mas de dos millones de duros cuesta cualquier barco blindado: con esa suma se construyen próximamente tres fragatas de primera clase. El uso de aquellos es exclusivamente el de la guerra activa y de cañonazos; no el uso del respeto (porque hasta ahora infunden poco), no

el uso del transporte, no el uso del auxilio, no el uso de la defensa pasiva: horadar á Marton, y aquí el uso probable de esos monstruos. En cambio las naves regu-lares perfeccionadas; esas naves que cortan la distancia con celeridad, que llevan las provisiones en gran número, que conducen las tropas con holgura, que defienden los intereses con eficacia, que enseñan el pabellón con prontitud, que abrigan al comercio con paternal interés,—esas naves ni son viejas ahora, ni lo serán nunca; ni son débiles al presente, ni lo serán tampoco en el porvenir.

No nos oponemos á que nuestra patria cuente, como cuenta ya, con elementos para formar dentro de poco una escuadra á la moda; ni cómo habíamos de oponernos si la corriente arrastra y el patriotismo aconseja no quedarse atrás en la duda de si se anda? Pero á lo que tienden estas observaciones, salidas de poco autorizado conducto, mas no de ligera impresionabilidad, es dar la voz de alerta ante un escollo en que pueden tropezar y estrellarse los más rectos propósitos, á distraer la fortuna pública de una sima donde se están hundiendo los tesoros de naciones poderosas, á destruir la errónea creencia de que muchos cañones grandes y muchos barcos de hierro empujarán á España en su rápido camino de progreso; pues abrigamos la convicción, por el contrario, de que España correrá su admirable y progresiva carrera con muchos cañonazos como los que de Trubia hay en la Exposición de Londres, y con muchas fragatas de roble como las que diariamente se desprenden de nuestros arsenales.

Desearíamos hallar oposición á estas doctrinas.

Se están repartiendo las entregas 53 y 54 de la *Historia del Español* que publica el editor Sr. Dorregaray. Acompañan á la misma cuatro láminas, entre ellas un magnífico retrato de S. M. la REINA de España, grabado en acero y estampado en magnífico papel. La actividad que se desplega para la pronta terminación de esta interesante obra es digna de encomio; pues tenemos entendido que quedará concluida para el 15 de Noviembre próximo.

Al paso de la Fuente Castellana se va á dar el mismo ensanche que al de Recoletos, por lo cual se está ya derribando la prolongada cerca que antes lo había impedido; y parece hoy el proyecto de edificar en el terreno que queda aquella laguna, y con arreglo á la nueva alineación, casas de recreo con jardines como las que hay en el costado opuesto.

Ya se ha principiado á medir el terreno para el ensanche de las calles que han de formar la nueva vía desde la de Preciados por el Postigo de San Martín hasta la plaza de San Marcial; y según anuncia uno de nuestros colegas, entre otras cosas que se han de derribar, previa la correspondiente indemnización, se cuentan, además de las del Postigo, las 51, 53 y 68 de la calle de Jacometrezo, la 18 de Tudescos, las del callejón del Perro y travesía de Peralta, en la de la Flor, parte de la que ocupó el General Narvaez, y los números 19, 21 y 23, y la 31 de Leganitos. La ejecución del proyecto parece deber principiar el día próximo.

BARCELONA 19 de Octubre.—Ayer asistimos á la prueba de freno Jorba que, gracias á la amable condescendencia de la Junta del ferrocarril de Tarragona, tuvo lugar en el trazo de esta línea. Todas las operaciones que con el freno se verificaron fueron totalmente satisfactorias, viéndose comado de aplausos el joven y modesto inventor Sr. Jorba, que las dirigió. No queremos dar pormenores de la prueba, ya que los han de dar en breve y completos los peritos oficiales que han de juzgar el invento. Asistieron al ensayo varias personas notables, entre otras los Sres. Planas, padre é hijo; el Sr. D. Mariano Lluich, representante del ferrocarril de Barcelona á Tarragona, y D. Narciso Monturiol, celebrado inventor de la navegación submarina. Después de las pruebas, el tren regresó á esta ciudad á las cuatro de la tarde. A nuestra llegada veníamos llenos de satisfacción: en tierra catalana se ha iniciado la navegación submarina; en la misma se proponen dos humildes obreros resolver la cuestión de los frenos de ferrocarril; que Dios les dé acierto y constancia para consumar su obra; y pasarán á la posteridad los nombres de Monturiol, Castelli y Jorba para honra suya y de su noble patria! [El Telégrafo.]

BOLETIN DE TEATROS.

Anoche se estrenó en el teatro del Príncipe la comedia en tres actos *Cuestion de trámites*, original de D. José Marco, autor de *El Sol de invierno*. El éxito fué bueno, siendo llamado á la escena el Sr. Marco después de terminada la representación. Distingue aquella obra por su diálogo fácil y castizo, y por algunas situaciones cómicas del tercer acto; pero carece su argumento de interés y novedad. En la ejecución estuvieron acertadísimo todos los actores, aunque más especialmente Matilde Diaz y Manuel Catalina, encargados de los papeles principales. La concurrencia era tan numerosa y escogida como lo es siempre en el coliseo del Príncipe.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se subasta por tres años el aprovechamiento de los pastos de los cerros de la Granja é Ison, pertenecientes á la Administración del Real Sitio de San Fernando: el remate por pujas á la llama tendrá lugar simultáneamente en la Administración general de la Real Casa y en la del Real Sitio el día 21 del corriente, á la una y media de la tarde. En ambos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones. Madrid 14 de Agosto de 1862. 5636—1

PARA MANILA.—LA HERMOSA FRAGATA ESPAÑA *Margarita*, surta en la bahía de Cádiz, saldrá para Manila fíjamente el 5 de Noviembre próximo, y admite carga á flete y pasajeros.

Se despacha en Cádiz por D. Luciano Alcou, y en esta corte por D. Carlos Jimenez, calle de Atocha, núm. 34. 5735—4

SE SACAN NUEVAMENTE A SUBASTA LOS PASTOS de invierno, primavera y verano de los siete quintos de la dehesa del Rincon, sito en término de la Aldea del Fresno, partido de Navacerrada, en esta provincia.

El acto tendrá lugar el día 25 del corriente mes en esta corte, calle de Alcalá, núm. 12, principal, y en la casa sito en dicha dehesa, á las doce en punto de su mañana, donde se hallan los pliegos de condiciones. 5628—3

SANTO DEL DIA.
Santa María Salomé, viuda.
Cuarenta Horas en la parroquia de San José.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.
Observaciones meteorológicas del día 21 de Octubre de 1862.

HORAS.	Barómetro reducido al nivel del mar.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados Celsius.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	711.49	5.9	7.4	E.	Despejado.
9 m.	713.32	9.0	11.3	E.	Idem.
12 m.	713.04	12.7	15.9	E.	Idem.
3 p.	712.21	14.2	17.7	E.	Idem.
6 p.	712.56	10.6	13.3	E.	Idem.
9 p.	713.50	8.3	10.4	E.	Idem.

Temperatura máxima del día... 15.6
Temperatura máxima al sol... 28.9
Temperatura mínima del día... 5.8

Evaporación en las 24 horas... 2.8 milímetros.
Lluvia en las 24 horas.....

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.
Observaciones meteorológicas del día 21 de Octubre á las ocho de la mañana. [Las verificadas en España, á excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.]

LOCALIDADES.	Barómetro al nivel del mar.	Temperatura.	Dirección del viento.	Estado de la mar.
Madrid	771.2	11.3	Este.	Despejado.
Barcelona	765.2	14.0	N. O.	Nubes.
Palma	768.1	17.5	N. N. E.	Casi cub.
Alicante	767.7	20.3	N. E.	Algs. nubes.
Oporto	771.8	15.3	N. O.	Despejado.
Id. ayer	765.6	16.3	S. O.	Cubierto.
Bilbao	771.3	12.3	N. O.	Cubierto.
Santiago	771.9	11.6	Norte.	Limpio.
Salam.	769.4	15.5	S. E.	Despejado.
Oviedo	772.4	13.2	N. O. N. O.	Casi cub.
Id. ayer	764.3	13.6	N. O.	Cubierto.
Búrgos	772.1	9.0	N. N. E.	Nubes.
Albacete	776.0	12.2	Norte.	Celajes.
Soria	769.3	8.4	N. N. E.	Despejado.

A las ocho de la mañana.
Barcelona... 766.2 11.8 N. O. Despejado. (Gruesa.)
Bayona... 765.0 15.0 S. S. E. Nubes. (Fuertis.)
Brest... 764.8 11.8 Oeste. Idem. (De leva.)

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.
Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 17 de Octubre de 1862 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro en milim. al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Duqueque...	760.6	11.7	S. S. O.	Cubierto.
Paris...	761.9	8.3	S. S. O.	Idem.
Bayona...	761.0	14.0	S. E.	Despejado.
Lyon...	769.4	13.5	N. N. E.	Idem.
Bruselas...	768.4	12.8	N. N. E.	Idem.
Viena...	766.4	15.6	N. O. N. O.	Cubierto.
Turin...	767.5	11.5	N. E.	Serenó.
Roma...	766.0	14.9	N. O.	Despejado.
Florenca...	766.0	14.9	N. O.	Despejado.
San Petersburgo...	769.0	4.0	S. S. O.	Nubes.
Constantinopla...	772.0	8.0	N. E.	Cubierto.
Stockholmo...	758.8	8.4	S. S. O.	Idem.
Copenhague...	768.0	8.0	S. S. O.	Idem.
Greenwich...	768.2	9.6	S. S. E.	Despejado.
Leipzig...	768.2	9.6	S. S. E.	Despejado.

Aldaldia-Corregimiento de Madrid.
De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.
2.636 fanegas de trigo.
1.415 arrobas de harina de id.
10.711 arrobas de carbon.
112 vacas, que componen 43.403 libras de peso.
815 carneros, que hacen 20.160 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.
Carne de vaca, de 50 á 53 1/2 rs. arroba, y de 18 á 22 cuartos libra.
Idem de carnero, de 48 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 88 á 98 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Toeino añejo, de 86 á 88 rs. arroba, y de 32 á 34 cuartos libra.

Jamon, de 410 á 416 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Acete, de 69 á 72 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Vino de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
Garbanos, de 24 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentijas de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 60 á 62 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba